



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 59 del programa

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Albania, Alemania, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, Rumania, Senegal, Serbia, Suecia, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005 y 62/211, de 19 de diciembre de 2007,

Reafirmando el papel vital de las Naciones Unidas, especialmente de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en la promoción de asociaciones en el contexto de la globalización,

Subrayando el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas y la función central y responsabilidad de los gobiernos en la elaboración de políticas nacionales e internacionales,

Reafirmando su determinación de crear un entorno, a nivel nacional y mundial por igual, propicio para el crecimiento económico sostenible, el alivio de la pobreza y la sostenibilidad ambiental,

Tomando nota de que sigue aumentando el número de asociaciones entre los sectores público y privado que hay en todo el mundo,



Recordando los objetivos formulados en la Declaración del Milenio¹, principalmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en particular con respecto al establecimiento de formas de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Recordando también que en la Cumbre Mundial 2005 se alentó la promoción de las prácticas empresariales responsables,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, incluido el sector privado, coadyuvará al logro de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, puede hacer contribuciones concretas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen, en particular en la esfera del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y debe realizarse sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Subrayando también la importancia de la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a la ejecución de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas,

Reiterando que es fundamental mantener un proceso de seguimiento de la Conferencia de Doha, celebrada del 29 de noviembre al 2 de diciembre 2008, exhaustivo y en el que participen los distintos interesados, especialmente la sociedad civil y el sector privado, teniendo presente la responsabilidad primordial de todos los participantes en el proceso de la financiación para el desarrollo de implicarse y cumplir los compromisos contraídos por cada uno de ellos de manera integrada, y acogiendo con beneplácito a este respecto la participación activa de la sociedad civil y las entidades del sector privado,

Reconociendo que en algunos casos es necesario mejorar la capacidad de los Estados Miembros para participar efectivamente en asociaciones, a todos los niveles, de conformidad con las prioridades nacionales y la legislación nacional, y alentando el apoyo internacional a los esfuerzos que realizan a ese respecto los países en desarrollo,

Poniendo de relieve que todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y lograr los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la aportación de recursos financieros, el acceso a la tecnología, los conocimientos especializados en materia de gestión y el apoyo a los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis y otras enfermedades, incluida, cuando proceda, la reducción de los precios de los medicamentos,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo y tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en el desarrollo, las dimensiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, por aceptar y aplicar la responsabilidad institucional social y ambiental, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y su política, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Subrayando que, ante las múltiples crisis que plantea la crisis financiera y económica, el alza vertiginosa de los precios de los alimentos y la amenaza del cambio climático, resultan más necesarios que nunca la cooperación y un mayor grado de compromiso de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado y la sociedad civil, y reconociendo, en este contexto, las posibilidades que presentan las asociaciones de colaboración para ayudar a cumplir más eficazmente los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Subrayando también la necesidad de lograr un consenso mundial sobre los valores y principios fundamentales que promoverán el desarrollo económico sostenible, justo y equitativo y el hecho de que la responsabilidad social y ambiental de las empresas son aspectos importantes de ese consenso,

Observando con interés que el llamamiento renovado para que las actividades empresariales se rijan por valores y principios formulado a raíz de la crisis financiera y económica ha propiciado que el sector privado actúa de forma constante, decidido y creciente para apoyar los objetivos de las Naciones Unidas,

Reafirmando el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales y además fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género.

Acogiendo con beneplácito los Principios para la Inversión Responsable respaldados por las Naciones Unidas, que persiguen integrar las cuestiones ambientales, sociales y gubernamentales en las decisiones de inversión,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, iniciado por el Secretario General, la Alianza Mundial en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación de innumerables asociaciones sobre el terreno establecidas por diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, como la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el privado para el desarrollo rural,

Reconociendo el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial en relación con el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado³;

2. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al tiempo que reitera que son un complemento, pero no un sustituto, de los compromisos contraídos por los gobiernos para alcanzar dichos objetivos;

4. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo presente la orientación pertinente dada por los gobiernos;

5. *Recuerda* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y recuerda también que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas de desarrollo nacionales y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de asociaciones entre el sector público y el privado en las esferas siguientes: la generación de nuevas inversiones y empleo, la financiación para el desarrollo, la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

6. *Reconoce* la función que las asociaciones entre los sectores público y privado pueden desempeñar en los esfuerzos por erradicar la pobreza y el hambre, así como en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la prestación de servicios sociales y en la realización de progresos para obtener unos resultados en materia de salud más equitativos, teniendo presente la necesidad de velar por la plena conformidad de sus actividades con el principio de control nacional de las estrategias de desarrollo y por la efectividad de la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación;

³ A/64/337.

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga promoviendo los enfoques basados en la participación de múltiples interesados para encarar los desafíos que plantea el desarrollo en el contexto de la globalización;

8. *Toma nota con interés* de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para hacer mayor hincapié en los efectos, la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, y solicita al Secretario General que asegure la aplicación efectiva de las directrices sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector privado, como paso importante hacia un enfoque de todo el sistema en relación con las asociaciones entre las Naciones Unidas y el sector privado, y alienta a los organismos especializados a que armonicen con las directrices revisadas las directrices complementarias por las que se rigen sus actividades con el sector privado;

9. *Invita* a las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones de colaboración, procure hacerlo con entidades del sector privado que demuestren una ciudadanía responsable por su apoyo a los valores fundamentales de las Naciones Unidas y sus causas, enunciadas en la Carta y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, así como por su adhesión a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, al haberlos reflejado en sus políticas de funcionamiento empresarial, sus códigos de conducta y sus sistemas de gestión, evaluación y presentación de información;

10. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que aseguren que la entidad de que se trate y la ciudadanía en general dispongan de información sobre la naturaleza y el alcance de los principales acuerdos de cooperación, garantizando la transparencia de la cooperación con el sector público;

11. *Alienta* al Pacto Mundial de las Naciones Unidas a proseguir sus actividades como asociación innovadora entre los sectores público y privado para la promoción de los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial, incluso mediante un mayor número de redes locales;

12. *Reconoce* la contribución positiva que puede hacer el Pacto Mundial de las Naciones Unidas a la recuperación y el fomento de la confianza en los mercados, y, a este respecto, reconoce la importancia de los diez principios del Pacto Mundial;

13. *Acoge con beneplácito* la creación de un foro del sector privado conjuntamente con el debate anual de la Asamblea General a fin de que las empresas y la sociedad civil puedan contribuir a los debates intergubernamentales, que se inició con el Foro del Sector Privado de las Naciones Unidas, creado en septiembre de 2008 y que se centra en la sostenibilidad alimentaria para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y al cual siguió el Foro de Líderes de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, creado en septiembre de 2009;

14. *Alienta* la cooperación entre la Unión Africana y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas con el fin de apoyar la promoción de proyectos de asociación entre el sector público y el privado y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como se expone en las decisiones pertinentes de la Unión Africana;

15. *Reconoce* la labor que están realizando las Naciones Unidas en relación con las asociaciones, especialmente en algunas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas y comisiones de las Naciones Unidas, en el marco de

sus respectivos mandatos, y, en este contexto, alienta a que se ofrezca formación adecuada, cuando proceda;

16. *Alienta* a las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas a que, al constituir una asociación público-privada, recalquen la importancia de la responsabilidad social y ambiental y la sostenibilidad del mercado a fin de restaurar la confianza en el mercado y el crecimiento sostenible, y alienta al sector privado a que integre más adecuadamente en sus estrategias empresariales de sostenibilidad los criterios sociales, medioambientales y de gobernanza;

17. *Alienta* a las organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, a que compartan las enseñanzas y experiencias positivas de las asociaciones, incluso con la comunidad empresarial, como contribución a la formación de asociaciones de las Naciones Unidas más eficaces;

18. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos del Secretario General para mejorar la gestión de las asociaciones mediante la promoción de la formación adecuada en todos los niveles; la consolidación de la capacidad institucional en las oficinas en los países; el fortalecimiento de la orientación estratégica y el control local; el intercambio de mejores prácticas; la mejora de los procesos de selección de asociados; exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que se asocien con el sector privado en la labor de asignar recursos suficientes y desarrollar los marcos normativos y la capacidad institucional necesaria para que las actividades redunden en beneficio de ambas partes, y alienta a seguir fomentando la labor de los coordinadores de las Naciones Unidas con el sector privado a fin de aprender e intercambiar mejores prácticas e información;

19. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, promueva, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos de las asociaciones, teniendo en cuenta los mejores instrumentos disponibles, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos;

20. *Acoge con beneplácito* los enfoques innovadores para utilizar las asociaciones como medio de cumplir mejor las metas y los programas, en particular para apoyar la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y alienta a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a seguir explorando tales posibilidades, teniendo en cuenta los diversos mandatos, modos de funcionamiento y objetivos, así como las funciones particulares de los asociados no públicos involucrados;

21. *Recomienda* en este contexto que las asociaciones promuevan también la eliminación de todas las formas de discriminación, incluso por motivos de género, en el empleo y la profesión;

22. *Reitera su llamamiento:*

a) A todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que hayan establecido asociaciones para que aseguren la integridad e independencia de la Organización e incluyan información sobre las asociaciones en sus informes periódicos, según proceda, en sus sitios web y en otros medios;

b) A los asociados para que suministren la información pertinente a los gobiernos, otros interesados y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con las que colaboran, de la forma que corresponda, incluso presentando informes, y presten especial atención a la importancia del intercambio de información entre las asociaciones sobre sus experiencias prácticas;

23. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
